



original

102

OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. CPI-TC-001-08

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la C. C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A. y JAIME D. BATEMAN DURAN**, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO TMC**, conformado por las siguientes empresas, **ECOVIAS S.A.S.**, **BATEMAN INGENIERIA S.A.** y **CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.**, quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CPI-TC-001-08 cuyo objeto es la **ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR AMPARO-PORTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR EL AMPARO HASTA EL SECTOR DEL BARRIO ANITA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL**, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el plazo de ejecución del contrato de Interventoria es de ONCE (11) meses: dos (2) meses para la etapa preliminar; ocho (8) meses para la etapa de construcción, y un (1) mes para la etapa de liquidación.-

Que la firma interventora, mediante oficio TMC-0644 de junio 29 de 2010 dirigido a Transcaribe, solicita la ampliación en tiempo y valor del contrato CPI – TC – 001- 08, con ocasión de la solicitud que cursa del contrato de obra TC-LPI-001-09.

Que tomando en cuenta que el plazo contractual de la Interventoría vence el 25 de julio de 2010, es necesario ampliarlo hasta el 26 de octubre de 2010, con el fin de que se cuente con la labor de asesoría y supervisión del **CONSORCIO TMC** durante todas las etapas del contrato de obra No. TC-LPI-001-09.

Que en la Propuesta Financiera que hace parte integral del Contrato CPI-TC-001-08, se establecen los valores mensuales y el factor multiplicador, para efectos de la valoración de sus Informes Mensuales y de las eventuales adiciones al Contrato de Interventoría. Con base en esta Información Financiera Contractual, la Interventoría mediante oficio TMC-0644 del 29-jun-10 presentó su propuesta económica para la prórroga de tres (3) meses, anexando a ella los cuadros con el detalle de cantidades del personal profesional y de los recursos que para tal efecto utilizarán

Que el presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad No. 201006-246 de fecha 29 de Junio de 2010 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS Y CERO CENTAVOS (\$ 285.182.942.00); que Transcaribe cancelará con recursos del Distrito incluidos dentro del convenio de Cofinanciación.

Que el Banco Mundial mediante comunicación de fecha 8 de julio de 2010, dio no objeción a la suscripción del presente OTRO SI.-

En consideración a lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente Otrosí No. 1, que se registrá por las siguientes:

El Alcalde Somos Todos

R. Batú

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO No. CPI-TC-001-08****CLAUSULAS**

PRIMERA: PRORROGA. Se prorroga el plazo del contrato por tres (3) meses hasta el día 26 de octubre de 2010.

SEGUNDA: VALOR: Se adiciona el valor del Contrato CPI-TC-001-08 en la suma de de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS Y CERO CENTAVOS (\$ 285.182.942.00), IVA incluido, y demás impuestos y gastos reembolsables de acuerdo con el Anexo No.1, valor de la propuesta económica presentada por la Interventoría mediante oficio TMC-0644 del 29-Jun-10 para los tres (3) meses de prórroga.

TERCERA: FORMA DE PAGO: TRANSCARIBE S.A. pagará al Interventor la suma correspondiente a la presente adición de conformidad con los términos establecidos en el contrato original.-

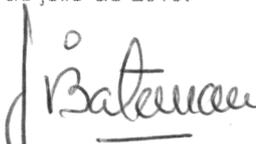
CUARTA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente Otrosí.

QUINTA: LEGALIZACION: El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y asumir los demás gastos de Legalización del Contrato.

SEXTA. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma a los OCHO (8) días del mes de julio de 2010.


ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
TRANSCARIBE S. A.


JAIME D. BATEMAN DURAN
CONSORCIO TMC

El Alcalde Somos Todos